



**APRUEBA CERTIFICACION DE
EJECUCION TOTAL DEL CONVENIO
CELEBRADO CON LA CORPORACION
CULTURAL DE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO.**

VALPARAÍSO,

1444 11.04.2014

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO

Estos antecedentes; El convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago, con fecha 04 de octubre de 2013; la Resolución Exenta N° 4604 de este Servicio, del 11 de noviembre de 2013 que aprueba el referido convenio; las certificaciones de ejecución de la actividad, el de la aprobación de la rendición de cuentas e ingresos propios emitidos por el Jefe de Gabinete de la Ministra Presidenta y la Jefa (S) del Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, respectivamente, que dan cuenta de la ejecución total del convenio, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a los artículos 1°, 2°, 3° N° 3) de la Ley N° 19891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural, la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en cumplimiento de su objeto y en el marco de la facultades otorgadas por la Ley referida, con fecha 04 de octubre de 2013 este Consejo celebró un convenio con la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago, a fin de financiar en forma conjunta la gira del Ballet de Santiago a desarrollado entre el 27 de noviembre y el 19 de diciembre de 2013 en las ciudades chinas de Wuhan, Beijing, Shanghai y Wuxi, organizada por la Corporación junto con el Centro Nacional de Artes Escénicas de China y el Ministerio de Cultura de la República Popular China, coordinadas por la Agencia Alemana Biyi Deutscher & Chinesischer Kulturaustausch, comprometiéndose el Consejo y la Corporación a financiar el costo total de traslado entre Santiago y Shanghai, China, ida y vuelta, incluido el valor del vuelo internacional (sujeto a variación del precio del dólar), de los 62 miembros de la delegación integrada por técnicos, coreógrafos, montajistas, maquillistas, vestuaristas, administrativos y bailarines por un monto total de \$66.000.000-. asumidos por las partes en la siguiente proporción, la Corporación con un aporte de \$56.000.000 y de \$10.000.000 por parte del Consejo, a transferir en una cuota única.

Que, la cláusula tercera del convenio, dispone la obligación de la Corporación de presentar ante la jefatura del Departamento de Administración General del Consejo, la rendición de cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados con el aporte y los ingresos propios, además de presentar ante la Jefatura del Gabinete de la Ministra Presidenta un informe de actividades al término de la actividad cultural.

Que, los certificados de informe de rendición de cuentas e ingresos propios del convenio emitidos por la Jefa (S) del Departamento de Administración General del Consejo y de ejecución de la actividad emitido por la Jefatura del Gabinete de la Ministra Presidenta, respectivamente, dan cuenta de la ejecución total del convenio, dando por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en dicho instrumento, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones disponiendo el cierre del convenio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta CNCA N° 268, año 2013, sobre delegación de facultades y en la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la Republica, **vengo en dictar lo siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el informe de actividad, el informe de rendición de cuentas e ingresos propios del convenio con la Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago aprobado por Resolución Exenta N° 4604, emitidos por el Jefe de Gabinete de la Ministra Presidenta y la Jefa (S) del Departamento de Administración General, respectivamente, constando para este Consejo que dicho convenio se ejecutó íntegramente, dando, por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones dispuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes para ajustar en el Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio Corporación Cultural de la Ilustre Municipalidad de Santiago RUT: [REDACTED] en lo relacionado con lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, por la Sección de Gestión Documental de Subdirección Nacional del Consejo, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" en la tipología "convenios", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE


LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol /STGC 069

Distribución

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.